

del Ministerio de Industria de 5 de abril y del Ministerio de Hacienda de 24 de abril de 1968, a favor de la nueva Sociedad «Panificadora Andaluza, S. A.», todavía pendiente de constituir, en razón a no haber podido registrar el nombre comercial previsto por existir ya en la Dirección General de Registros y Notarías una Empresa con la primitiva denominación.

Este Ministerio, aceptando la propuesta del Ministerio de Industria de la indicada fecha 9 de diciembre de 1968, ha dispuesto se prive a la Empresa «Panificadora del Sur», CG-63, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados al resolver el concurso correspondiente al Campo de Gibraltar que se transfieren a la nueva Sociedad «Panificadora Andaluza, Sociedad Anónima», a constituir, que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se autoriza a la Compañía de Seguros «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», para la contratación del seguro colectivo de accidentes aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito (C-128).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», de que le sea autorizada la contratación del seguro colectivo de accidentes aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de conformidad con la Orden ministerial de 3 de junio de 1968, y que le sea aprobada la documentación correspondiente que acompaña, para esta modalidad de contratación;

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, autorizándola para la práctica de operaciones del seguro colectivo de accidentes aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se aprueba la modificación del artículo 18 de sus Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Médica del Carmen, Sociedad Anónima» (C-334).*

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Médica del Carmen, Sociedad Anónima», domiciliada en Badalona, calle del General Primo de Rivera, número 80, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación del artículo 18 de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Médica del Carmen, Sociedad Anónima», celebrada el 9 de agosto de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 24 de enero de 1969 por la que se aprueba la modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Unión Médica, Sociedad Anónima» (C-370), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 500.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Unión Médica, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle San Millán, número 3, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, así como la autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 500.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo por «Unión Médica, Sociedad Anónima», acordadas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 1961, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 500.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de las Sucursales que tenía instaladas en calle Rubio y Ors, número 145, en Cornellá de Llobregat (Barcelona); paseo Alfonso Sala, número 37, en Rubí (Barcelona), y avenida José Antonio Primo de Rivera, número 8, de Sevilla, solicita que la autorización concedida a las referidas oficinas para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación a los nuevos domicilios en que han sido establecidas.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 8, concedida al «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima», por la que se consideraban Entidades colaboradoras a las expresadas oficinas se entienda de aplicación a los nuevos domicilios que a continuación se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Cornellá de Llobregat.—Sucursal, Calle Rubio y Ors, números 151 y 153, con el número de identificación 10-7-07.

Rubí.—Sucursal, Avenida del Caudillo, número 10, con el número de identificación 10-7-10.

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Sevilla.—Sucursal, Avenida José Antonio Primo de Rivera, números 7 y 9, con el número de identificación 41-5-01.

Madrid, 17 de enero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina por la que se anuncia concurso para la provisión de las vacantes de Expendedurías de Tabacos y Efectos Timbrados existentes en las provincias de Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Madrid, Murcia, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1377 y epígrafe «Provincia de Zaragoza», entre las líneas «Zaragoza, número 93» y «Zaragoza, número 95», debe considerarse interpolada la siguiente: «Zaragoza, número 94».

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Salamanca por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de José Cardoso García Fonseca, vecino de Soito, Sabugal (Portugal), y de Manuel Joaquín Fogueiro Rito, vecino de Sabugal (Portugal), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de enero de 1969, al conocer del expediente número 181/68, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso cuarto, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de tabaco extranjero y dos automóviles.